



PROFEPA
 PROCURADURÍA FEDERAL DE
 PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CAMINO AL AJUSCO 200
 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
 A UN COSTADO DE SIX FLAGS DEL. TLALPAN
 D.F. C.P. 14210.
 R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA: 09 | 02 | 15 HOJA No. 01 DE 01

No. DEL PEDIDO: P-ADJ-010-15 | SECUENCIA: COMPRADOR: PROFEPA

REQUISICION No.:

PROVEEDOR
SOPORTE AERONAUTICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
 CANAL DEL NORTE NO. 262
 COL. POPULAR RASTRO
 DEL. VENUSTIANO CARRANZA
 C.P. 15220, MEXICO, D.F.
 Email: sopsa@prodigy.net.mx
 TEL. 017727 31162

REPRESENTANTE LEGAL
 CUAUHTEMOC CASTILLOINISHIMURA

R.F.C. SA1020802D53

COTIZACIONES No. O (REF.) DE FECHA: DIA MES AÑO

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

TRANSPORTE DE LA EMPRESA

EFECTUAR ENTREGA EN:
 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA, CALLE HANGAR, NO. 441 Y A2, COL. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA, CALLE HANGAR, NO. A1 Y A2, COL. SAN PEDRO TOTOLTEPEC, C.P. 50200, TOLUCA, ESTADO

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FECHA DE ENTREGA: DIA MES AÑO

CONDICIONES DE ENTREGA:
 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PEDIDO.

CONDICIONES DE PAGO:
 20 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA FACTURA

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA LICITACION: DIA MES AÑO

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	SERVICIO PARA LA REALIZACION DE TODOS LOS TRAMITES DE BAJA DE MATRICULAS DE DOS AERONAVES: MARCA CESSNA MODELO T206G, MATRICULAS XC-DIN-Y-XG-FOL Y DE UNA MARCA CESSNA MODELO 1981 TURBO 310R-II, MATRICULA XC-GAX, SERIE 310R-2139. EL SERVICIO CONSISTE EN TRAMITAR LA BAJA DE LAS MATRICULAS ANTE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL, ANTE LA COMANDANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO BORRAR LOS NUMEROS DE MATRICULAS DE LAS TRES AERONAVES.	01	SERVICIO	30,000.00	30,000.00
				IMPORTE I.V.A	30,000.00
				TOTAL	4,800.00
					34,800.00

EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES:
 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo. EL PROVEEDOR DEBERA OTORGAR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, POR EL EQUIVALENTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL ANTES DE IVA, MISMA QUE DEBERA PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE PEDIDO.

ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III, 40, 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA: **ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ** 09 | 02 | 2015

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO: **ING. MARIO ANGEL PEREZ PEREZ** SUBDIRECTOR DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO

09 | 02 | 2015 C.P. **ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ** SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

09 | 02 | 2015 **RAM**

VER OBSERVACIONES E INSTRUMENTOS VARIAS AL REVES

CONSECUTIVO DE PEDIDOS

GENERALIDADES

OBSERVACIONES:

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico, resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300.000.000 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Cd. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	33901 "SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS"			
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO	FECHA	DIA	MES
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO	FECHA	DIA	MES

- 1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.
 - 1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.
 - 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.
 - 1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".
 - 1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
 - 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".
 - 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
 - 1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además, se compromete a remisionar a la "PROCURADURIA" cualquier etiquetado causado por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.- MODIFICACION**
- 2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerido, podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.
 - 2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Cuentas en Casillo
 REPRESENTANTE: Casillo
 FIRMA: [Firma]
 EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

CARGO: Rep. Legal
 TELEFONO: 01222311672
 FECHA: 28 DIA 11 MES 15 AÑO

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenamiento.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA", la garantía la cual deberá ser otorgada por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto máximo de este pedido antes del IVA, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACION. La cual deberá cubrir además, la calidad de los bienes, objeto de este pedido, contra defectos de fabricación o de uso, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos, a entera satisfacción de la "PROCURADURIA", en el entendido de que no cumplirá con estas obligaciones si la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido durante el periodo de garantía de calidad de los bienes. "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a reponer o sustituir en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la "PROCURADURIA".

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad sobre el importe de los bienes pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESCISION

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el presente procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 2 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones, establecidas en el presente pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgó; D) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgó; E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgó; F) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgó; G) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgó; H) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgó; I) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgó; J) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgó; K) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgó; L) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgó; M) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgó; N) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgó; O) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgó; P) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgó; Q) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgó; R) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgó; S) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgó; T) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgó; U) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgó; V) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgó; W) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgó; X) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgó; Y) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgó; Z) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgó.

9.- FACTURACION

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CAJAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

"YO, EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL

a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser otorgada a la "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS de la "PROCURADURIA". El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" condicione y entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.